

ANEXO
CERULLA (NOMINACIÓN "A")
PLAN 1991

PROVINCIA	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERIODO DE SUSCRIPCIÓN	FINALIZACIÓN GARANTÍAS	DURACION MÁXIMA DE GARANTÍAS
ALBACETE	Pedrisco	31.05.91	20.10.91	5,5 meses
ALICANTE	Pedrisco	30.04.91	30.09.91	5 meses
AVILA	Helada, Pedrisco	31.05.91	30.11.91	8 meses
BADAJOS	Pedrisco	30.04.91	31.08.91	6 meses
BALEARES	Helada, Pedrisco, Viento	31.05.91	31.08.91	5 meses
CIUDAD REAL	Pedrisco	31.05.91	30.09.91	5 meses
CORDOBA	Helada, Pedrisco	30.04.91	30.09.91	6 meses
CUENCA	Pedrisco	31.05.91	30.09.91	5 meses
GRANADA	Pedrisco	31.05.91	15.10.91	5 meses
HUESCA	Pedrisco	31.05.91	15.10.91	5 meses
JAEN	Helada, Pedrisco	31.05.91	30.11.91	6 meses
LEON	Helada, Pedrisco	31.05.91	31.12.91	8 meses
LERIDA	Pedrisco	31.05.91	30.09.91	7,5 meses
LUGO	Helada, Pedrisco	30.04.91	30.09.91	7 meses
MADRID	Helada, Pedrisco	31.05.91	30.09.91	5,5 meses
MALAGA	Helada, Pedrisco	30.04.91	31.10.91	6 meses
MURCIA	Helada, Pedrisco	30.04.91	31.08.91	6 meses
NAVARRA	Pedrisco	17.06.91	15.10.91	7 meses
ORENSE	Helada, Pedrisco	30.04.91	30.09.91	5 meses
PALENCIA	Helada, Pedrisco	31.05.91	30.11.91	8 meses
LA RIOJA	Pedrisco	31.05.91	15.10.91	5 meses
SALAMANCA	Helada, Pedrisco	31.05.91	30.09.91	5 meses
TARRAGONA *	Helada, Pedrisco, Viento	31.05.91	15.10.91	6,5 meses
TERUEL	Helada, Pedrisco	30.04.91	15.11.91	7 meses
TOLEDO	Pedrisco	31.05.91	30.09.91	5 meses
VALENCIA	Pedrisco	30.04.91	31.08.91	6 meses
ZARAGOZA	Pedrisco	31.05.91	15.10.91	5 meses

* Exclusivamente para las Comarcas de Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona y Bajo Penedés, Términos Municipales de Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades, de la Comarca Priorato-Prades y el Término Municipal Querol de la Comarca Segarra.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

339

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1991.

Entre las funciones que ha de realizar el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, mediante la convocatoria de ayudas y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.

Para hacer realidad tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de dos ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se podrán seleccionar hasta un máximo de dos proyectos de tesis doctorales, siempre que las mismas estén lo suficientemente avanzadas como para que puedan terminarse antes del 15 de noviembre de 1991 y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.—Cada proyecto contará con una dotación de 850.000 pesetas.

Cuarta.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, 3.ª planta, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- Breve memoria explicativa del proyecto de tesis, en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.
- Carta de presentación del Director de la tesis.
- Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Quinta.—El Jurado estará presidido por el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Director del Departamento de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a su juicio, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.—El resultado de las investigaciones deberá entregarse antes del 15 de noviembre de 1991. Para que la adjudicación surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

Séptima.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.—En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.—Las resoluciones y fallo, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de enero de 1991.—El Presidente del CIS, Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga.

340

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1991.

Entre las funciones que ha de realizar el Centro de Investigaciones Sociológicas, figura la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, mediante la convocatoria de becas y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.

Para hacer realidad tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación, dentro del presente año, de diez becas a jóvenes investigadores.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación social.

A tal fin, los adjudicatarios de las becas realizarán las tareas de investigación que se les asignen en el marco de los distintos programas de investigación que el Centro de Investigaciones Sociológicas haya realizado o vaya a realizar a lo largo del año 1991.

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se podrán seleccionar hasta un máximo de diez investigadores, que se integrarán en los Departamentos de Investigación, Banco de Datos o Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS, según criterio de la Presidencia del Centro.

Tercera.—Cada beca contará con una dotación de 1.100.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en diez mensualidades vencidas de 110.000 pesetas, durante el año 1991.

Cuarta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas, a propuesta del Director del Departamento correspondiente podrá, en cualquier momento, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

Quinta.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, 3.ª, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Instancia, haciendo constar el interesado su preferencia por los Departamentos de Investigación, Banco de Datos o Publicaciones y Fomento de la Investigación.

b) Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.

c) Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

d) Dos cartas de presentación de Profesores, Catedráticos o Titulares de alguna de las áreas de las Ciencias Sociales.

Sexta.—Una Comisión, nombrada y presidida por la Presidencia del Centro, valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las becas.

El fallo de la Comisión será inapelable y deberá tener lugar en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima.—La Comisión podrá designar suplentes entre los candidatos, estableciendo el orden de prelación para el caso en que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las becas.

Octava.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de enero de 1991.—El Presidente, Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga.

BANCO DE ESPAÑA

341

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de enero de 1991, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	92.51	95.98
Billete pequeño (2)	91.58	95.98
1 marco alemán	61.92	64.24
1 franco francés	18.23	18.91
1 libra esterlina	180.06	186.81
100 liras italianas	8.23	8.54
100 francos belgas y luxemburgueses	300.43	311.70
1 florín holandés	54.89	56.95
1 corona danesa	16.10	16.70
1 libra irlandesa (3)	165.47	171.68
100 escudos portugueses	69.28	71.88
100 dracmas griegas	59.02	61.23
1 dólar canadiense	80.21	83.22
1 franco suizo	73.09	75.83
100 yens japoneses	69.31	71.91
1 corona sueca	16.51	17.13
1 corona noruega	15.81	16.40
1 marco finlandés	25.65	26.61
100 chelines austriacos	880.31	913.32
1 dólar australiano	72.25	74.96
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9.77	10.15
100 francos CFA	36.34	37.76
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1.33	1.40
100 pesos mejicanos	3.27	3.40
1 rial árabe saudita	24.29	25.24
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 7 de enero de 1991.